

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****145****MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 103/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO JUAN MORILLO SALAS frente a ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS RECURSOS NATURALES (AITEMIN), IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 274 y D./Dña. JOSE LUIS CASTRO RUIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.-En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que D./Dña. PEDRO JUAN MORILLO SALAS ha presentado escrito en el que señala que desiste de la ejecución. De lo que doy fe.

NÚMERO RESOLUCIÓN: 508/2019.

DECRETO

En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este Juzgado de lo Social se siguen autos de ejecución a instancia de D./Dña. PEDRO JUAN MORILLO SALAS, frente a IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 274 y ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS RECURSOS NATURALES (AITEMIN).

SEGUNDO.-Mediante escrito presentado en fecha 6/6/2019, D./Dña. PEDRO JUAN MORILLO SALAS ha solicitado se le tenga por desistido de la presente ejecución, satisfecha su pretensión de ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.-El artículo 570 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil al regular el final del proceso de ejecución, determina que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante; satisfacción que la parte ejecutante comunica a este órgano ejecutor y que conlleva que se la tenga por desistido de la ejecución por él iniciada.

PARTE DISPOSITIVA

SE TIENE POR DESISTIDO al ejecutante D./Dña. PEDRO JUAN MORILLO SALAS del proceso de ejecución.

Procédase, al cierre y archivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de De-

pósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER
IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-64-0103-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. DAVID ATIENZA MARCOS

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE LOS RECURSOS NATURALES (AITEMIN), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.218/19)

